



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 9 de abril de 1994

Núm. 80

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANULACION DE ANUNCIO

CORRECCION DE ERROR

En el B.O.P. número 65 de fecha 21 de marzo último, se publican sendos anuncios sobre acuerdo de aprobación de presupuesto 1994, y convocatoria licitación y Operación de Crédito para Conversión de Deuda y, posteriormente, en el B.O.P. número 73 de fecha 30 del mismo mes de marzo, se publican, por error, ambos anuncios, con lo que se produce una duplicidad innecesaria e inconveniente para los respectivos expedientes.

En consecuencia, procede rectificar el error padecido declarándose nula la publicación de los referidos anuncios del día 30 de marzo pasado.

León, 7 de abril de 1994.-El Presidente, P.D., El Vicepresidente, Matías Llorente Liébana. 3667

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Corrección de errores

En el anuncio de subasta de bienes inmuebles relativo al deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social don Lorenzo Nieto González, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 75, del día 4-4-94, se señalaba erróneamente como fecha de celebración la del día 12 de abril de 1994, siendo la fecha correcta la de 12 de mayo de 1994.

León, 5 de abril de 1994.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3557

Núm. 3320.-1.120 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 700/93 Trabajo, a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., con domicilio en Avda. de España, número 12-4.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 8.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas.).

-Número 701/93 Trabajo, a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., con domicilio en Avda. de España, número 12-4.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 8.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

-Número 3450/93 Seguridad Social, a la empresa M.ª José Rodríguez Sánchez, con domicilio en c/. Isaac Peral, número 24, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 3619/93 obstrucción, a la empresa Manuel Alvarez Rodríguez, con domicilio en c/. Batalla de Bailén, número 35, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 3675/93 Seguridad Social, a la empresa Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en c/. Plegarias, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.3 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en



el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 3676/93 Seguridad Social, a la empresa Antonio Casal Guisuraga, con domicilio en c/. Plegarias, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 3688/93 Seguridad Social, a la empresa Señalizaciones y Planificaciones Viales, S.L., con domicilio en c/. Federico García Lorca, Bloque 6-18, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 3698/93 Seguridad Social, a la empresa José M. Belerda Aparicio, con domicilio en c/. Cardenal Landázuri, número 29-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000 ptas.).

-Número 3717/93 Seguridad Social, a la empresa Evilasio Betegon Redondo, con domicilio en c/. Ordoño II, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000 ptas.).

-Número 3725/93 obstrucción, a la empresa Evilasio Betegon Redondo, con domicilio en c/. Ordoño II, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 23/94 Seguridad Social, a la empresa Bumerang, S.L., con domicilio en Avda. de Aviación, 32, de La Virgen del Camino, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 26/94 Seguridad Social, a la empresa Cerpisa Decoración, S.A., con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 29/94 Seguridad Social, a la empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. José María Fernández, 42, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 31/94 Seguridad Social, a la empresa Europark Manzaneda de Torío, S.L., con domicilio en c/. Lope de Vega, 9, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 40/94 Seguridad Social, a la empresa Grespro, S.L., con domicilio en c/. Hulla, de Ponferrada, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 91/94 Seguridad Social, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en Cardenal Cisneros, 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el

Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 139/94 Prestación por desempleo, a la empresa Franco Caño Centeno, con domicilio en Avda. Panduro, s/n, de Valderas, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 141/94 obstrucción, a la empresa Clemente Martínez López, con domicilio en c/. La Casona, s/n, de Caballos de Abajo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 157/94 Seguridad Social, a la empresa Clemente Martínez López, con domicilio en c/. La Casona, s/n, de Caballos de Abajo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

-Número 196/94 Seguridad Social, a la empresa José Luis Castellanos García, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

-Número 246/94 Seguridad Social, a la empresa Protección y Custodia, S.A., con domicilio en c/. Ramiro Valbuena, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

-Número 309/94 Seguridad Social, a la empresa Empreserco, S.L., con domicilio en Plaza Santocildes, número 22, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 310/94 Seguridad Social, a la empresa Alonso, C.B., con domicilio en Avda. Miguel Castaño, número 90, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Número 311/94 Seguridad Social, a la empresa Alonso, C.B., con domicilio en Avda. Miguel Castaño, número 90, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Número 312/94 Seguridad Social, a la empresa Alonso, C.B., con domicilio en Avda. Miguel Castaño, número 90, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

-Número 321/94 Seguridad Social, a la empresa Monserrat Suárez García, con domicilio en Villa Benavente, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

-Número 337/94 Seguridad Social, a la empresa Excavaciones Balboa, S.L., con domicilio en c/. Valle del Oza, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), propo-



niéndose una sanción de trescientas seis mil pesetas (306.000 pesetas).

—Número 373/94 Seguridad Social, a la empresa Coop. de Viviendas Legión VII-G.º Fuentes, con domicilio en c/. Las Fuentes, 2, 4, 6 de Langre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Número 396/94 Seguridad Social, a la empresa Antonio Alvarez Hernández, con domicilio en c/. López de Fenar, 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 397/94 Seguridad Social, a la empresa Antonio Alvarez Hernández, con domicilio en c/. López de Fenar, 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 398/94 Seguridad Social, a la empresa Excavaciones Balboa, S.L., con domicilio en c/. Valle del Oza, número 5, de Cacabelos, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas seis mil pesetas (306.000 pesetas).

—Número 432/94 Seguridad Social, a la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en Plaza de la Libertad, de Tremor de Arriba, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 434/94 Seguridad Social, a la empresa Antonio Alvarez Hernández, con domicilio en López de Fenar, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 438/94 Seguridad Social, a la empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/. Generalísimo, s/n, de Carrizo de la Ribera, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 439/94 Seguridad Social, a la empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/. Generalísimo, s/n, de Carrizo de la Ribera, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 440/94 Seguridad Social, a la empresa Juan José Fernández García, con domicilio en c/. Generalísimo, s/n, de Carrizo de la Ribera, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 442/94 Seguridad Social, a la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en Plaza de la Libertad, de Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Número 445/94 Seguridad Social, a la empresa Riarza, S.A., con domicilio en c/. Juan de Mansilla, número 5, de La

Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 446/94 Seguridad Social, a la empresa Riarza, S.A., con domicilio en c/. Juan de Mansilla, número 5, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 447/94 Seguridad Social, a la empresa Riarza, S.A., con domicilio en c/. Juan de Mansilla, número 5, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Número 451/94 Seguridad Social, a la empresa Auxiliar de Construcciones Pesua, S.L., con domicilio en c/. Padre Risco, número 29-2.º I, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 452/94 Seguridad Social, a la empresa Grupo Berano, S.A., con domicilio en c/. Padre Santalla, número 3-4.º Dcha. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

—Número 456/94 Seguridad Social, a la empresa Grupo Norte de Servicios y Construcciones Gonzaga, S.L., con domicilio en c/. Peregrinos, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 458/94 Seguridad Social, a la empresa Grabisa, S.A., con domicilio en c/. del Lago, 74, de Toral de los Vados, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 459/94 Seguridad Social, a la empresa Angel Martínez Vega, con domicilio en Trabadelo, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (255.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 10 de marzo de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

2696 Núm. 3321.—34.272 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Valdevimbre (León), C.I.F. P-2419000-A con domicilio en 24230-Valdevimbre (León), solicita la concesión de dos aprovechamientos de aguas subterráneas, mediante la realización de dos sondeos.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de dos sondeos en Valdevimbre y Fontecha, cuyas dimensiones son 450 y 425 m. de profundidad y 0,5 m. de diámetro, entubado con tubos de chapa de 7 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 2,79 y 2,02 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba a 11 C.V. en ambos sondeos.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de ambas poblaciones en unas fincas de su propiedad situadas en Valdevimbre y Fontecha (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Valdevimbre (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, en horas hábiles de oficina. (CP-21402/3-LE).

Valladolid, 24 de marzo de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3538

Núm. 3322.-3.696 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Murias de Pedredo (León), C.I.F. P-2401055 con domicilio en Murias de Pedredo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 70 m. de profundidad y 0,4 m. de diámetro, entubado con tubos de polietileno.

El caudal de agua solicitado es de 0,61 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento del pueblo en una finca de su propiedad situada en t. m. de Santa Colomba de Somoza (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de Santa

Colomba de Somoza (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, en horas hábiles de oficina. (CP-21474-LE).

Valladolid, 24 de marzo de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3540

Núm. 3323.-3.372 ptas.

* * *

Don José Luis Sáenz de Santa María Prieto, D.N.I. 10.565.923 y domiciliado en calle Cimadevilla, 15-3.º, Oviedo, en representación de la Empresa "Cementos La Robla, S.A.", domiciliada en La Robla (León), solicita la autorización para realizar el encauzamiento y desvío del Arroyo Fenar en el t. m. de La Robla (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Con el fin de facilitar la realización de las obras de forma independiente o escalonada en el tiempo, se han determinado 2 tramos a desviar.

-Ramal A: El más próximo a la factoría. Se desarrolla en 647,36 m. con dos pendientes del 9 y 14 por mil, por necesidad de ajustarse al terreno. Se pretende, en este ramal, contruir un puente con losa de hormigón armado, 12,5 m. de longitud, 8 m. de anchura de tablero, 3 m. altura libre sobre el cauce, con estribos y alegas de hormigón.

-Ramal B: Enlaza el anterior con el cauce actual del arroyo. Tiene una longitud de 236 m., con una pendiente de 13 por mil, coincidente con la natural en el punto de conexión. Se proyecta, en este ramal, construir un puente con losa de hormigón armado, estribos y aletas de hormigón; anchura del tablero, 6 m. de longitud 5,24 m. y altura libre sobre el cauce, de 3 m. La sección transversal elegida en ambos ramales, es trapecial, de 4 m. de base menor y taludes de escollera a 450, con una altura variable desde los 2,30 m. a los 3 m. en el ramal A y uniforme de 2,30 m. en el ramal B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5-Valladolid, o ante la Alcaldía de La Robla (León), hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León, en horas hábiles de oficina. (OC-3116-94).

Valladolid, 24 de marzo de 1994.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3539

Núm. 3324.-4.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

IZAGRE

ORDENANZA NUMERO OCHO, REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE IZAGRE

Artículo primero.-Objeto:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas pueden ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo segundo.—Fundamento legal:

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.B.), art. 4-1-a), 49 y 70, y texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, (T.R.), art. 55 y 56.

Artículo tercero.—Ambito territorial:

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Izagre.

Artículo cuarto.—Cómputo de distancias:

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulta técnicamente justificado la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo quinto.—Fijación de distancias mínimas:

A) Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, cuatro metros.

Para árboles frutales bajos, tres metros y altos seis metros.

Para viveros, cuatro metros siempre que las plantas no pasen de tres años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños a colindantes en cuyo caso la distancia será de tres metros.

Para pinares, veinte metros sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de trescientos metros, del casco urbano.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos serán de diez metros para árboles altos y cuatro metros para el resto de las plantaciones.

Artículo sexto.—Otras limitaciones:

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo séptimo.—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento.

a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

—Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

—Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación.

—Especie que pretenden plantar.

b) El Ayuntamiento dará audiencia a los colindantes por un plazo de 10 días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos de que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento se resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en este plazo, la autorización se entenderá otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo octavo.—Régimen de recursos:

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición y subsiguientemente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercitar las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especial-

mente en relación con las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Artículo noveno.—Incumplimiento:

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no atendiera el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo décimo.—Derecho supletorio:

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto número 2661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo decimoprimer.—Derecho transitorio:

Los efectos de esa Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, comienza a partir de su entrada en vigor, es decir, los 15 días siguientes al de su inserción completa en el **Boletín Oficial** de la provincia, según disponen los artículos 49, 70.2 y 75.2 de la L.B.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Artículo decimosegundo.—Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de once artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2612 Núm. 3325.—3.192 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 del presupuesto general de 1993, exponiéndose al público en el B.O.P. número 22 de fecha 28-1-94. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, el referido expediente queda definitivamente aprobado por importe de 31.837.710 ptas. haciéndose público, después de dicho expediente, el resumen por capítulos de los estados de gastos de ingresos del presupuesto 1993 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 158.2 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | Pesetas |
|--------------------------|-------------|
| Cap. 1 | 209.984.651 |
| Cap. 2 | 201.662.459 |
| Cap. 3 | 60.511.289 |
| Cap. 4 | 7.199.640 |
| Cap. 6 | 169.583.695 |
| Cap. 7 | 15.113.330 |
| Cap. 8 | 4.235.000 |
| Cap. 9 | 33.813.680 |
| | 702.103.744 |
| Déficit liquidación 1992 | 6.645.685 |
| Total | 708.749.429 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|--------------|--------------------|
| Cap. 1 | 199.450.000 |
| Cap. 2 | 23.500.000 |
| Cap. 3 | 149.099.429 |
| Cap. 4 | 183.000.000 |
| Cap. 5 | 3.000.000 |
| Cap. 7 | 44.700.000 |
| Cap. 8 | 4.500.000 |
| Cap. 9 | 101.500.000 |
| Total | 708.749.429 |

Astorga, uno de marzo de 1994.—El Alcalde Presidente (ilegible).

2610 Núm. 3326.—2.016 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1994, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días, en la Secretaría municipal, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la administración no resolviese expresamente.

C) Cualquier otro recurso o reclamación que estimen conveniente.

Soto y Amío a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, César González García.

2609 Núm. 3327.—644 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

INFORMACION PUBLICA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de marzo de 1994, se procedió a la aprobación de los siguientes expedientes que se someten a información pública por plazo de 15 días.

—Aprobación inicial del presupuesto municipal para 1994.

—Aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable entre este Ayuntamiento y la Caja de Crédito de la Diputación Provincial de León por valor de 1.500.000 ptas. en las condiciones generales establecidas por la Caja para este tipo de operaciones.

El anticipo se utilizará para financiar la aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Cubillas y Gigosos 8 y 5 fases.

2608 Núm. 3328.—364 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Por doña Enriqueta Ferrero Fernández se ha presentado solicitud de apertura de taller de confección en Castrillo de la Valduerna.

Durante el periodo de diez días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, formalizarse alegaciones, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas.

En Castrillo de la Valduerna, 9 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde, Elvira Flórez López.

2611 Núm. 3329.—1.120 ptas.

VILLAQUEJIDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se hallan de manifiesto al público los presupuestos técnicos de las obras de pavimentación de la calle La Martina, y pavimentación de la calle Santa Rosa, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán.

Si durante el plazo de exposición no se producen alegaciones se considerarán aprobados definitivamente los citados documentos.

En Villaquejida, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de la calle la Martina y pavimentación de la calle Santa Rosa, se someten a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villaquejida, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2613 Núm. 3330.—644 ptas.

SARIEGOS

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de Sariegos (León) en sesión plenaria extraordinaria de fecha 7 de marzo de 1994, los siguientes documentos:

- Rectificación del padrón de habitantes al 1-1-1994.
- Vehículos de tracción mecánica 1994.
- Padrón de recogida de basura 1994.
- Censo canino 1994.

Se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir de este anuncio en el B.O. de la provincia para reclamaciones procedentes en horas de oficina de lunes a viernes en este Ayuntamiento.

Sariegos, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

2614 Núm. 3331.—392 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, así, como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de don Constantino Laredo Arias, para ejecución de las obras de acondicionamiento y concesión de la licencia de apertura del local destinado a café-bar., sito en la c/ Brazal, 7 de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2616 Núm. 3332.—1.680 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, rectificación del padrón municipal de habitantes al uno de enero de 1994, se expone a información pública en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 5 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2619 Núm. 3333.—196 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1994, se designan los miembros del tribunal de valoración de méritos específicos del concurso ordinario para la provisión de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, así como el día y lugar de constitución del mismo en los siguientes términos:

Presidente: El de la Corporación municipal don Carlos Gómez Alvarez.

Suplente: El primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez García.

Vocales:

Representante de la Junta de Castilla y León: Don Andrés de Paz Domínguez.

Suplente: Doña Elena Gómez-Collantes Tascón.

Funcionario de habilitación nacional: Secretario del Tribunal don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

El Tribunal se constituirá con el objeto de valorar los méritos específicos el día 13 de abril a las doce horas en la Casa Consistorial de Vega de Espinareda.

Vega de Espinareda a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2635 Núm. 3334.—616 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la memoria valorada de la obra "Urbanización calle Saturno", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.991.647 pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2711 Núm. 3335.—672 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se regirá el concurso para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público en este municipio, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

1.—Objeto.—Mantenimiento y conservación del alumbrado público en el Municipio de Garrafe de Torío, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado a tal fin.

2.—Tipo de licitación: 400.000 ptas., que podrá ser mejorado a la baja.

3.—Duración del contrato: Un año, prorrogable tácitamente por periodos anuales.

4.—Fianza provisional: 8.000 ptas.

5.—Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6.—Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Durante dicho periodo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales el expediente respectivo.

7.—Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

8.—Documentación complementaria:

a) Documento Nacional de Identidad y N.I.F. o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos si el licitador es persona física.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando se trate de sociedad de esta naturaleza.

b) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que le inhabilite para contratar con esta Corporación.

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Copia autorizada del carnet oficial de instalador eléctrico, expedido por el organismo competente.

Garrafe de Torío, 9 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Proposición para tomar parte en la contratación, por el procedimiento de concurso, de la gestión del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público en el municipio de Garrafe de Torío.

D., Con D.N.I. y domicilio en en nombre propio o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público en el municipio de Garrafe de Torío, efectuada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número, de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar dicho servicio por el precio de pesetas, IVA y demás Impuestos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, documento que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación local

En, a de de 1994

Fd.º

2615

Núm. 3336.—7.840 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 405 de 1994, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación

del Ayuntamiento de León contra las resoluciones del Jurado Provincial de expropiación forzosa de León acordadas en sesiones celebradas de fecha 17 de junio de 1993 y 18 de noviembre de 1993, por la primera de las cuales fue fijado el justiprecio de la finca número 9 en el término municipal de León, propiedad de don Jacinto y don Rafael García Blanco en la pieza separada del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de las obras "Nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo, tramo IPTT de la red arterial de León, ronda Este de León" y por la segunda de cuyas resoluciones fue desestimado el recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2424 Núm. 3337.—3.360 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 303 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de la Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre adoptado en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de contribuciones especiales referente a la obra de pavimentación del camino viejo de Villaquilambre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2433 Núm. 3338.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 304 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de don José María Vicente Vigal contra resolución del Jurado Provincial de expropiación forzosa de León de 22 de abril de 1993 que fija valoración como consecuencia de la obra "Nueva Carretera N-120 de Logroño a Vigo, tramo IPUTT de la red arterial de León, ronda Este de León a la finca número 78, polígono 9 y la de fecha 13 de diciembre de 1993 que desestima recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la

Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2435 Núm.3339.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 283 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Antonio Luis Vilchez Pardo, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 8 de noviembre de 1993 (Rfa. B-4355/93), desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León, de 25 de mayo de 1993, por la que se denegó autorización para la apertura de nueva oficina de farmacia en el polígono La Palomera, de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2434 Núm. 3340.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2468 de 1993, a instancia de don Abelardo Martín de la Torres, S.A., representado por el Procurador señor Stampa Braun, contra la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras referencia LE-25729-0-92, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de 12 de junio de 1992 del Delegado de la Junta de Castilla y León que imponía multa de 460.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de febrero de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2436 Núm. 3341.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta

fecha dictada en autos de juicio de cognición número 642/93, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Díez Lago en representación de Comunidad de Propietarios de la calle Padre Risco, número 27-29, de León, contra don Atilio Suárez García y esposa, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, cuyo paradero actual se desconoce y resultando su último domicilio conocido en la calle Padre Risco, número 29-2.º izda. de León, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes comparezcan en autos, por sí o mediante Procurador legalmente habilitado, haciéndoles saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos y parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a través de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2326

Núm. 3342.—2.352 ptas.

Conforme dispone el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución de esta fecha dictada en autos de cognición número 200/93, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en representación de Forjados Moncova contra doña Manuela Barriada Alvarez y otro, sobre reclamación de cantidad, y mediante la presente se emplaza a la referida demandada, cuyo último paradero conocido se encontraba en la localidad de Genicera y cuyo actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles comparezca en autos bien por sí o mediante Procurador legalmente habilitado, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las indicaciones que la Ley prevea.

Y para que sirva de publicación en el B.O.P. de esta provincia, expido la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2438

Núm. 3343.—1.904 ptas.

Cédula de notificación de remate

Conforme a lo dispuesto por S.S.^a en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 589/92, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Fernando Alberto Pérez Fernández y doña Manuela Sánchez Nieves, cuyo paradero actual se desconoce y resultando su último domicilio en esta ciudad calle Monasterio, número 5, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se cita de remate a los mencionados demandados, concediéndoles el plazo de nueve días hábiles para que puedan personarse en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución con la advertencia que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin citarles ni oírles salvo las indicaciones que la Ley prevea.

Asimismo se ha decretado el embargo de los siguientes bienes:

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado don Alberto Pérez Fernández, percibe de la empresa Visión 4.º de Pontevedra.

Dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento por desconocer su domicilio.

Y para que tenga lugar la correspondiente citación a través del **Boletín Oficial** de esta provincia, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2387

Núm. 3344.—3.146 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 631/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Compañía Mercantil Terrain S.D.P. Cataluña, S.A. promovidos por Banco de Castilla, S.A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Juan Carlos Ramos Fernández, doña Julia Ramos Polanco, don Manuel Ramos Fernández y su esposa doña María Luisa Saiz García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 24 de mayo de 1994 a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0631-90, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27-6-94 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 26-7-94, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Un vehículo marca Seat-Panda, mod. 40. Matrícula P-3009-D. Valorado en 45.000 ptas.

2.—Un vehículo marca Peugeot, mod. 309. Matrícula P-4430-E. Valorado en 375.000 ptas.

3.—Una furgoneta Mercedes Benz, mod. 120. Matrícula LE-3297-P. Valorado en 360.000 ptas.

En León a cuatro de marzo de 1994.—La Magistrada-Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2817 Núm. 3345.—5.600 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 365/93 seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado auto que dice:

Auto número 10

En León, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

1.—Antecedentes de hecho

1.º—Con fecha 22 de diciembre de 1993 se dictó sentencia estimatoria de la demanda íntegramente.

2.º—Notificada el día 27 al Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con fecha 29 del mismo mes se solicitó por dicha parte aclaración.

II.—Fundamentos jurídicos

Unico.—Más que una omisión pura y simple, es tan obvio el error padecido en el fallo que, con arreglo a la previsión normativa del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podría ser corregido en cualquier momento. El asunto examinado es realmente simple: Si en la demanda se hace referencia (fundamento tercero) a los intereses pactados, petición reiterada como "intereses" en el suplico, y por otro lado el fallo de la sentencia alude a una estimación íntegra de la demanda y en el último razonamiento de dicha resolución se dice que procede, entre otros extremos, condenar a los demandados al pago de los intereses legales, es claro que, mediando pacto expreso y conforme a los artículos 316 y 317 del Código de Comercio, 1101, 1108 y concordantes del Código Civil y artículo 921 párrafo cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la expresión "intereses legales", de por sí equívoca, pues tan "legales" son los convenidos, con arreglo a los supracitados preceptos, como el "interés legal del dinero", resulta aquí equivalente a los intereses pactados, que son los pedidos y, en congruencia, concedidos a la actora.

III.—Parte dispositiva

S.S.ª Ilma., por ante mí la Secretaria, dijo: Que debía suplir y suplía la omisión padecida en la sentencia número 449, de 22.12.93, en el sentido de añadir en el fallo de la misma la expresión "más los intereses pactados".

Así lo decidió y firma el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León. Doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Toribio González González y María Begoña del Barrio del Río, con domicilio en Lugueros, declarados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 3 de marzo de 1994.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2388 Núm. 3346.—5.600 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 565/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Manuel Dopazo Suárez y doña Ana Isabel Fernández Llamas sobre reclamación de 572.912 ptas. de principal y 300.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 73.—En León, a catorce de febrero de mil noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Manuel Dopazo Suárez y doña Ana Isabel Fernández Llamas, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Manuel Dopazo Suárez y doña Ana Isabel Fernández Llamas, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 572.912 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de

la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 28 de febrero de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

2389 Núm. 3347.—4.480 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 704/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Herrero, S.A., contra don Cándido Lorenzana Pérez y doña María Flor Roche Alegre, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 19 de abril a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6. Tipo de esta subasta 850.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 17 de mayo a las 12,30 horas. Y la tercera el día 14 de junio a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 637.500. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400017070491 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Vehículo turismo marca Ford, modelo Scorpio GL, matrícula LE-0594-0. Valorado en 850.000 ptas.

León a 18 de marzo de 1994.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

3510 Núm. 3348.—4.480 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de febrero de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/94 seguidos a instancia de S. Mercantil Air Conditioning and Heating Supplies, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo y

dirigido por el Letrado don Alberto Fernández Martín, contra Calor y Frío, S.L., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Calor y Frío, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Mercantil Air Conditioning and Heating Supplies, S.A., de las 2.300.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés correspondiente anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintiocho de febrero de 1994.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2503 Núm. 3349.—3.584 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición, número 17/93—S, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ricardo Delmiro García Canseco, contra don José Manuel Becerro Vidal y doña María Concepción Casares Casares, el primero de ellos, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 17/93—S, seguidos a instancia de don Ricardo Delmiro García Canseco representado por el Procurador señor Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Joaquín Vives Hernández contra don José Manuel Becerro Vidal y doña María Concepción Casares Casares representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y defendida por el Letrado don José María Rodríguez de Francisco, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ricardo Delmiro García Canseco contra don José Manuel Becerro Vidal y doña María Concepción Casares Casares debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora el importe de 166.366 ptas. más los intereses legales desde la interpelación judicial por la liquidación de los gastos comunitarios hasta el mes de octubre de 1992. Declarándose expresamente la afección del piso de los demandados anteriormente descrito al pago del importe de 106.476 ptas. por los gastos originados en el año 1991 y la anualidad hasta la fecha de octubre de 1992, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 5.º, párrafo 2.º de la Ley de Propiedad Horizontal. Imponiendo expresamente las costas del presente procedimiento a don José Manuel Becerro Vidal y sin imposición de costas a la otra demandada doña María Concepción Casares Casares. Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel Becerro Vidal en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido y firmo el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2372 Núm. 3350.—4.928 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de tercería de dominio número 33/94—S que se tramita en el mismo, a instancia de don Angel Jesús Serafín González Gómez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra don Mundiservi, S.L. y otro, sobre tercería de dominio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

2439 Núm. 3351.—1.792 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 364/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Francisco Cosmen de Lama y Dominga Alonso García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Santa Clara, número 3—2.º izda., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.659.715 ptas. de principal, más 1.600.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado en el día de la fecha la notificación a citados demandados sobre la mejora de embargo practicada, consistente:

1.—Piso en León, calle Santa Clara, número 3, 2.º izquierda, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de los de León, al libro 251, tomo 1.898, folio 120, finca 19.725.

2.—Vivienda en Villablino, a la Avda. de Asturias, número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ponferrada, como finca 10.952.

3.—Vivienda en Villablino, a la Avda. de Asturias, número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Ponferrada, como finca 10.953.

4.—Cincuenta y cinco (55) acciones de Banco Pastor, S.A., depositadas en la O.P. de Banco Pastor, en León.

5.—La parte proporcional de las pensiones que perciben ambos demandados del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación de mejora de embargo de los demandados don Francisco Cosmen de Lama y Dominga Alonso García, de los bienes anteriormente reseñados, expido y firmo la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Dolores González Hernando.—Ante mí (ilegible).

2373 Núm. 3352.—3.584 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 3/92, a instancia de E.M. Blanco Peironcely, S.A., representado por la Procuradora señora García Lanza, contra Covadonga González García, en reclamación de 128.000 ptas. de principal, más 90.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 24 de mayo de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de nueve millones doscientas mil pesetas (9.200.000 ptas.) correspondientes a finca urbana, vivienda, sita en calle Maestro Nicolás, números 28, 30 y 32, con entrada por el portal A número 32, planta 7.ª, ático 2.º, tipo K, y que al final del presente se describe, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017000392.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 26 de junio de 1994, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 26 de julio de 1994, a las trece horas de su mañana, para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

Urbana.—Finca veinte.—Vivienda única de la planta séptima, ático segundo, tipo K, del edificio en León, a la calle del Maestro Nicolás, números 28, 30 y 32, con entrada por el portal A, número 32. Tiene una superficie construida de 173, 34 metros cuadrados y útil de 131, 54 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Frente, terraza descubierta en toda la línea de fachada a dicha calle producida por el segundo retranqueo de esta fachada del edificio, siendo elemento común por servir de cubierta a las plantas inferiores, perteneciendo su uso y disfrute a esta vivienda por comunicarse directamente con ella; derecha, vivienda tipo L de su misma planta y portal C, patio abierto a la fachada principal del edificio y caja de escalera del portal A, número 32; izquierda, finca de don Félix Sánchez Llamazares, patio de luces, caja del ascensor y rellano de la escalera, y fondo patio de luces al que tiene su tendero, vivienda F de su misma planta y portal B y caja de rellano de la escalera.—Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio desde el rellano de la escalera.

Cuota de participación 2,79 %.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a cuatro de marzo de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2504 Núm.3353.—9.408 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 53/94, seguido a instancia de la Procuradora señora Díez Lago, en nombre y representación de Compañía Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Vicente Garabito Martínez de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado citar a juicio verbal civil para el próximo día 12 de abril de 1994, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente edicto, a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer legalmente representado o por sí mismo o con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2237 Núm. 3354.—3.252 ptas.

Diligencia de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 91/94, seguidos a instancia de compañía mercantil anónima Hecopell, S.A., representada por el Procurador señor Calvo Liste contra Domingo Esteban Gómez, domiciliado en Santa Colomba de Gramanet y contra la compañía limitada Nortpell, S.L., cuyo domicilio se desconoce, se emplaza al referido demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente que firmo en León, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2390 Núm. 3355.—2.016 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 563/93, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Paseo de Salamanca 33, 35, 37, 39 y 41; Comunidad c/. Quiñones de León, 2, 4 y 6 y Comunidad c/. Astorga 16—18, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra la entidad mercantil Senin Palomo, S.L. y otros, y contra cualquier persona, desconocida para los demandados, que pudiera ostentar algún derecho real sobre todo o parte del local—trastero sito en parcela 198, polígono 61 del P.G.O.U. de León, entre las calles Paseo de Salamanca, Avda. Astorga, c/. Juan de la Costa y c/. Nueva, se emplaza a los referidos desconocidos demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declara-

rados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamientos a los demandados, expido la presente que firmo en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2396

Núm. 3356.—2.688 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León en providencia de fecha 2 de marzo de 1994, dictada en expediente de dominio número 4/94, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Fe Santos Santos y sus hijos don Pedro—Javier, don Miguel—Angel y don Jesús Alvarez Santos, representados por el Procurador señor Fernández Cieza, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Una casa, en esta ciudad de León, hoy derribada, señalada con el número 58 (en la actualidad número 2) de la Plaza de Santa Ana, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Carmen Benavides, también derribada; izquierda, casa de C.ª Celestina Fuertes García, también derribada; y fondo, casa de Máximo Eguigaray, también derribada. Tiene una superficie de noventa y cinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 189, folio 125, libro 10, finca 43, inscripción 1.ª.

Por la presente se cita a doña Cruz Sánchez Trobajo, doña Ana Carbajo Berbis y don Juan Hernández Calvo o a sus causahabientes como personas a nombre de las que figura inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad según inscripción que data de más de 40 años y de ignorado paradero.

Y asimismo a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión establecida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos, en León, a 2 de marzo de 1994. Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2375

Núm. 3357.—4.032 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 35/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Fernández Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Igüeña declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor don José Fernández Blanco y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil cincuenta y una pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2505

Núm. 3358.—3.920 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 541/93, seguidos por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Manuel Nistal Torre y en nombre del Prefabricados Morán, S.L., contra don Manuel Vidal Encina, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Vidal Encina, hasta hacer pago a Prefabricados Morán, S.L., de la cantidad de 222.552 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, M.ª Emma Rodríguez-Gavela López.

2507

Num. 3359.—3.472 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición número 365/92, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 62/94.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 365/92, seguido en este Juzgado a instancia de Mapfre Finanzas, entidad de financiación, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Ramón Buzón, contra don José Fernández Antolín y María Teresa Bodelón Amieva, ambos declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de 617.123 ptas.



Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, entidad de financiación contra los demandados don José Fernández Antolín y María Teresa Bodelón Amieva y en consecuencia, debo condenar y condeno a expresados demandados a pagar a la actora la cantidad de seiscientos diecisiete mil ciento veintitrés ptas. (617.123 ptas.), intereses de demora que se devenguen desde la fecha del cierre de la cuenta al tipo pactado en el contrato hasta el completo pago, con expresa imposición de costas a los demandados. Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Alberto Gómez García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía procesal don José Fernández Antolín y María Teresa Bodelón Amieva y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el B.O.P., extiendo la presente en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

2508

Núm. 3360.—4.368 ptas.

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 526/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Parada de la Riera y en nombre de Banco Herrero, S.A., contra don Emilio Udaondo Martínez y doña María Antonia Cascante Blanco, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Emilio Udaondo Martínez y doña María Antonia Cascante Blanco, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A. de 3.202.105 ptas. de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez—Gavela López.

2509

Num. 3361.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de notificación

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 109/93, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra don Ricardo Ferrero Quiñones y su esposa doña María Soledad Carrera Verdejo, en paradero desconocido, siendo el último domicilio en Astorga, plaza de la Aduana

4-2.º, por medio del presente, se hace saber a dichos demandados que se han señalado por la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta los días 4 de mayo, 1 de junio y 28 del mismo mes del presente año y hora de las 12 de su mañana para su celebración en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos demandados, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 7 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2659

Núm. 3362.—1.904 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 93/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Pastor Skandic Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra don Benjamín Calvo Zurro, don Tomás Calvo Zurro, doña Emilia Zurro Calvo y don Tomás Calvo Calvo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 6 de junio de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 6 de julio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000170093/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mitad indivisa de la finca número 12, vivienda exterior izquierda de la planta tercera, de la casa de Benavente, con fachada a la carretera Madrid—Coruña, número 29. Valorada en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.).

—Mitad indivisa de la finca número 12, vivienda exterior izquierda de la planta tercera, de la casa en Benavente, con



fachada a la carretera Madrid-Coruña, número 29. Valorada en tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Citroen, modelo CX Palas, con matrícula M-1079-CY. Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Vehículo camión caja, marca AVIA, modelo 1250, con matrícula VA-8051-D. Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—Vehículo turismo, marca SEAT, modelo 132-1800, con matrícula M-6565-BN. Valorado en setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Vehículo furgoneta mixta, marca SEAT, modelo Ronda Diesel, con matrícula ZA-3831-E. Valorado en trescientas veinticinco mil pesetas (325.00 ptas.).

—Vehículo turismo, marca Dodge, modelo 3700 GT, con matrícula M-1951-H. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca SEAT, modelo 124, con matrícula ZA-18978. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 18 de febrero de 1994.—E/. Ilegible.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2576 Núm. 3363.—9.072 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 146/93, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

En La Bañeza, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Teresa Cuena Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 146/93, seguidos a instancia de doña Porfiria Fernández Riesco, representada por el Procurador don Angel Lorenzo Bécares Fuentes, y bajo la dirección del Letrado don Miguel García López, contra doña María Eugenia Junquera Rodríguez, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de doña Porfiria Fernández Riesco, contra doña María Eugenia Junquera Rodríguez, en situación de rebeldía en estos autos, sobre reclamación a cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la actora la suma reclamada de ciento cincuenta mil (150.000 ptas.), con más el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y todo ello con expresa imposición de costas a dicha parte demandada.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía doña María Eugenia Junquera Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en La Bañeza, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2574 Núm. 3364.—4.032 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Saguillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número

207/93 a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por don José A. Pardo, contra Ricardo Ferrero Quiñones y María Soledad Carrera Verdejo, vecinos de León, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Casa, en término de Astorga, sita en Plaza de Santocildes, número 17, de planta baja y alta, con una superficie total de ciento dieciocho metros y treinta decímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con travesía en la calle de La Cruz; izquierda, casa de don Andrés García Cabeza; espalda, calle de La Cruz; y frente, Plaza de Santocildes.

Inscrita al tomo 1391 del archivo, libro 134, folio 93, finca 3952, inscripción 4.ª.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días veinticinco, veintidós y veinte de los meses de mayo, junio y julio respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente, a las 10,30 de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y una mil trescientas setenta y cuatro ptas. fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de treinta y cuatro millones doscientas treinta y ocho mil quinientas veintinueve ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180207/93, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—En los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a 10 de marzo de 1994.—E/ Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2902 Núm. 3365.—5.824 ptas.

NUMERO NUEVE DE VALLADOLID

Doña Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. señora doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio número 644/93—B, seguidos a instancia de don Epifanio del Blanco Rodríguez, representado por el Procurador señor Velasco y defendido por la Letrada señora Cazón, contra Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador señor Rodríguez Monsalve y contra don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, con domicilio desconocido y declarados en rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Velasco en representación de don Epifanio del Blanco Rodríguez, contra Banco Hipotecario de España, S.A., don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía; estando representado el primero por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, y los dos segundos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro la titularidad dominical de la finca embargada en el juicio ejecutivo número 756/91-B, seguido en este Juzgado y descrita en el hecho primero de esta resolución, en favor del demandante, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y en consecuencia, acuerdo dejar sin efecto y levantar el embargo practicado, ordenando la cancelación de todos los asientos registrales contrarios a esta resolución, y firme esta resolución, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número tres de León, sin hacer expresa condena en costas respecto del codemandado Banco Hipotecario, S.A. y condenando en costas a los codemandados don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid, dentro de los cinco días siguientes a su notificación; notificación que se practicará a los demandados rebeldes a través de edictos, a no ser que se inste la notificación personal por la representación de la parte actora en el término de tres días. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Milagros Saldaña Hermosa.

2575

Núm. 3366.—5.488 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Emilio Tahoces Macías, contra Almacenes Tahoces, S.L., y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 318/94, se ha acordado citar a la Empresa Almacenes Tahoces, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1994, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Almacenes Tahoces, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 25 de marzo de 1994.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

3446

Núm. 3367.—3.024 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 921/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 106/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 921/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don José Antonio Alonso Fernández, representado por don Miguel A. Martínez, y como demandados INSS, TGSS, Asepoyo y Antracitas de Boeza; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”:

Fallo: Que estimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de duplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Boeza, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2492

Núm. 3368.—5.040 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

SANTO TIRSO

La Vecilla de Curueño

Se convoca junta general ordinaria para los días 10 y 17 de abril del año actual en primera y segunda convocatoria, a las 13,00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Vecilla para todos los partícipes de esta Comunidad y tomar los siguientes acuerdos.

Primero: Dar cumplimiento a los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

La Vecilla, 30 de marzo de 1994.—El Presidente (ilegible).

3536

Núm. 3369.—1.232 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994